

CONSEJERÍA DE VIVIENDA, URBANISMO Y TRANSPORTES

RESOLUCIÓN de 3 de diciembre de 2002, de la Secretaría General, por la que se declara desierto el concurso celebrado para la contratación de las obras de construcción de 10 viviendas en Berzocana.

Mediante Resolución de la Secretaría General de la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes de fecha 3 de diciembre de 2002 se declara desierto el concurso para la contratación de las obras de construcción de 10 viviendas de promoción pública en Berzocana. Expediente 002VC021 y publicado en el DOE nº 125 de 29 de octubre de 2002.

Mérida, a 3 de diciembre de 2002. El Secretario General, RAFAEL PACHECO RUBIO.

RESOLUCIÓN de 3 de diciembre de 2002, de la Secretaría General, por la que se declara desierto el concurso celebrado para la contratación de las obras de construcción de 4 viviendas en Puerto Hurraco.

Mediante Resolución de la Secretaría General de la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes de fecha 3 de diciembre de 2002 se declara desierto el concurso para la contratación de las obras de construcción de 4 viviendas de promoción pública en Puerto Hurraco. Expediente 012VB013 y publicado en el DOE nº 125 de 29 de octubre de 2002.

Mérida, a 3 de diciembre de 2002. El Secretario General, RAFAEL PACHECO RUBIO.

RESOLUCIÓN de 3 de diciembre de 2002, de la Secretaría General, por la que se declara desierto el concurso celebrado para la contratación de las obras de construcción de 8 viviendas en Villar de Rena.

Mediante Resolución de la Secretaría General de la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes de fecha 3 de diciembre de 2002 se declara desierto el concurso para la contratación de las obras de construcción de 8 viviendas de promoción pública en Villar de Rena. Expediente 012VB007 y publicado en el DOE nº 125 de 29 de octubre de 2002.

Mérida, a 3 de diciembre de 2002. El Secretario General, RAFAEL PACHECO RUBIO.

ANUNCIO de 29 de noviembre de 2002, sobre notificaciones de Resolución sancionadora definitiva de expedientes sancionadores en materia de transportes.

No habiendo sido posible practicar en los domicilios de sus correspondientes destinatarios las notificaciones de resolución sancionadora definitiva correspondientes a los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo que se acompaña, se procede a la publicación de los mismos en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992).

Recursos que proceden:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 89 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de RJAP y PAC, contra las citadas resoluciones se podrá interponer, en el plazo de un mes, el correspondiente recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Vivienda, Urbanismo y Transportes.

Mérida, a 29 de noviembre de 2002. El Instructor, JUAN ANTONIO PÉREZ GONZÁLEZ.